

INFORME DE SECRETARÍA: a Despacho del señor Juez, la presente demanda Ejecutiva, informándole que no se ha recibido respuesta de las solicitudes enviadas a los Juzgados 3° y 12 Civiles del Circuito de Cali, ordenadas en auto del 21 de octubre de 2020. Además, para informarle que solicitaron emplazamiento del demandado. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 14 de abril de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

RADICACIÓN: 76001 3103 013 2019 00324 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 404
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, Catorce (14) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial, y como quiera que en auto del 21 de octubre de la calenda anterior, se ordenó, previo a continuar con el trámite del proceso, oficiar a los Juzgados 3° y 12 Civil Del Circuito de Cali para que se sirvan remitir a este despacho copias de la demanda, auto del mandamiento de pago y medidas cautelares, dentro del proceso Ejecutivo que se adelanta en contra de Mario Ossa Valencia y Otro, radicados bajo la partida No. 2019-270-00 y 2018-00249-00 respectivamente, así como también la certificación del estado actual de los mismos, sin obtener contestación a la fecha; se ordena su requerimiento.

En consecuencia, se glosa a los autos, sin trámite, la solicitud de emplazamiento, allegada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ

E2

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 719291b6f8eb09463a5c965bd154cb29c6b5a20cc15cedea859a49131122b39
Documento generado en 14/04/2021 02:41:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>